



C I R C U L A R P S A T C 1 6 - 0 1 4 6

FECHA: SEPTIEMBRE 13 DE 2016

PARA: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, CIVILES DEL CIRCUITO, FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES MUNICIPALES Y PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: REORGANIZACION EMPRESARIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR POMPILIO ROJAS LOPEZ, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO – HUILA, RADICADO BAJO EL NUMERO 41551310300220160005900.

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento la Circular CSJHC-109 del 02 de Septiembre de 2016 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, donde informan que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito Huila, mediante providencia del 16 de Agosto de 2016, declaro la apertura de Reorganización Empresarial, promovida por el señor POMPILIO ROJAS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.253.532.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, solicitan enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales, Familia y Promiscuos de Familia de esta Jurisdicción, con el fin de que alleguen sus procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila, ubicado en la Carrea 4 No.13-64 piso 3 Pitalito Huila, correo electrónico j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co y no a través de esta Presidencia.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/fdmd



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4